

El culto a los difuntos en la Sevilla de la Edad Moderna: la campanilla de ánimas del purgatorio

Clara BEJARANO PELLICER
Universidad de Sevilla

Como “la campanilla de las ánimas del purgatorio” se denomina uno de los sonidos campaneriles, broncíneos y aéreos de la vida cotidiana en el Antiguo Régimen. Dentro del paisaje sonoro urbano, era la encargada de evocar a las almas sumidas en el purgatorio, por lo tanto en un compás de espera, en un lugar y un tiempo intermedio entre la gloria y el infierno, entre la muerte y la resurrección. El momento más apropiado para pensar en ellas era aquel *ínterim* entre el día y la noche, en el tiempo limítrofe entre el trabajo y el descanso. En aquella hora del día, los sevillanos de los siglos XVI, XVII y XVIII volvían la vista hacia el pasado para recordar a los difuntos que habían conocido y a los que les habían precedido, pero también con proyección hacia el futuro, porque ¿qué hay más previsor que cuidar de los muertos a los que habrían de seguir a la tumba en la posteridad?

Aunque con muchos antecedentes en la Antigüedad, el asentamiento del concepto de Purgatorio se produjo en la Baja Edad Media, a fines del siglo XII, cuando se tomó conciencia del primer juicio, no definitivo ni Final, que sufría el alma inmediatamente tras la muerte. En el siglo XIII se organizó el culto a esta creencia. La angustia resultante engendró una extensa literatura de manuales de preparación a la muerte, sobre todo la repentina que era la más temida. Apareció el culto a las ánimas del purgatorio no sólo como un consuelo para todos aquellos que no se consideraban lo bastante buenos como para aspirar automáticamente a la gloria, sino también como una forma de acumular buenas obras. El incipiente capitalismo contribuyó al concepto cuantitativo de la salvación.

El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones,
San Lorenzo del Escorial 2014, pp. 85-96. ISBN: 978-84-15659-24-2

A su vez, el purgatorio representaba un ejemplo de proyección de las instituciones humanas a otras dimensiones en tanto que se asemejaba a un complejo procedimiento judicial de mitigación de penas¹, que modificaba sustancialmente los esquemas espacio-temporales del imaginario cristiano². Las penas correspondientes estaban relacionadas con el fuego como elemento sagrado purificador que preside un rito de paso en el que el alma rejuvenecerá.

La defensa del Purgatorio se convirtió en un emblema del catolicismo porque herejes medievales y protestantes no creían en él, de ahí el hincapié que en la sociedad española se hizo en el culto a las ánimas durante la etapa de militancia católica contrarreformista³. Por otro lado, la espectacular proyección cultural y social que tuvo la introducción del purgatorio durante los siglos sucesivos se debió a la concepción de que la expiación de los pecados veniales -los mortales garantizaban la condenación irremisiblemente- no dependía enteramente del difunto, sino también de los vivos, de manera que se estimuló la solidaridad entre ellos. Las almas salvadas del purgatorio por la acción de los vivos se convertirían en intercesoras a su favor, doctrina muy difundida por los tratadistas del siglo XVI. El Cristo de las Ánimas o de Sangre, la Virgen del Carmen y de la Aurora, San Gregorio y San Miguel victorioso y psicopompo se convirtieron en los mejores intercesores⁴, y secundariamente San José, San Francisco, Santa Catalina, Santa Bárbara, San Simón y San Carlos Borromeo⁵. Esta devoción cobró una gigantesca popularidad. Puesto que las almas en pena dependían de sus parientes vivos para redimirse, se les aparecían y los asediaban⁶.

Los medios para acortar la estancia en el Purgatorio eran tres: las misas, las oraciones y las buenas obras consistentes en limosnas, disciplinas, ayunos y compra de bulas de difuntos para sacar almas del purgatorio⁷. En cuanto a las misas y limosnas, nos consta documentalmente que los testamentos sevillanos

¹ MUIR, E., *Fiesta y rito en la Europa Moderna*, Madrid 2001, p. 53.

² LE GOFF, J., *El nacimiento del purgatorio*, Madrid 1985, p. 10.

³ *Ibidem*, p. 195. TAUSIET, M., "Gritos del más allá. La defensa del purgatorio en la España de la Contrarreforma", en *Hispania Sacra* 57 (2005).

⁴ SÁNCHEZ RAMOS, V., "La devoción y culto a la muerte durante el Barroco y la estructuración de la religiosidad popular. Un modelo metodológico a través del fervor alpujareño", en RUIZ FERNÁNDEZ, J. y VÁZQUEZ GUZMÁN, J. P.(eds.), *Religiosidad popular y Almería*. Almería 2005, pp. 201-262.

⁵ RIQUELME GÓMEZ, E. A., "Santos intercesores del purgatorio. Representaciones pictóricas en las cofradías de ánimas murcianas", en *El culto a los santos: cofradías, devoción, fiestas y arte*, San Lorenzo de El Escorial, 2008, pp. 491-506.

⁶ ARIÈS, Philippe, *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983, p. 133. MATARÍN GUIL, M. F., "Creencia popular en las ánimas del purgatorio en los valles de los ríos Andarax y Nacimiento (Almería)", en *Actas de las I Jornadas de Religiosidad popular*, Almería 1997, pp. 75-90.

⁷ CASTÁN ESTEBAN, J. L., "Las cofradías de las ánimas del purgatorio en la comunidad de Albarracín", en *Rehalda*, 9 (2009) 31-34.

frecuentemente legaban dinero para que se celebrasen eucaristías por las ánimas del Purgatorio. Todo tipo de personas las tenían presentes en sus últimas horas. Podemos encontrar hombres y mujeres, privilegiados y pecheros, profesionales y trabajadores. La mayoría de los testadores destinaban su limosna a las cofradías de su propia parroquia.

Por ejemplo, Clemente Martín, cantor contrabajo de la capilla musical catedralicia de Sevilla entre 1558 y 1571⁸, (un puesto vitalicio obtenido por oposiciones) en su testamento de 1558 manda que se digan veinte misas rezadas por su alma, otras veinte por las ánimas del purgatorio y otras tantas por las de sus padres⁹. Así se equilibraba frecuentemente en los testamentos el interés por la esfera privada, familiar y pública.

Además, en los testamentos se pueden encontrar donaciones que no sólo eran monetarias, sino que también amortizaban bienes inmuebles: Diego José de Salazar, fallecido en 1709 como maestro de capilla de la catedral de Sevilla, heredó de sus padres una casa en su Osuna natal, que donó a la cofradía de las Ánimas del Purgatorio de la colegiata de la misma villa. Su renta se debía emplear en misas por las ánimas de sus padres y las del purgatorio¹⁰.

Individuos más pobres y peor situados en la escala social también se acordaban de las ánimas en su última hora. El testamento del ministril Esteban de Medina integra a la hermandad de ánimas de su collación dentro de las mandas pías que solían dotar testimonialmente todos los legados en 1622:

“Yten mando a las cofradías del santísimo sacramento y ánimas del purgatorio de mi parrochia e para ayuda a redención de christianos cautivos e para ayuda a el sustento de los religiosos que asisten al santo sepulcro de Jerusalén a cada parte y en real (sic) algunas mandas acostumbradas en cada parte quatro maravedíes”¹¹.

José Antonio Rivas Álvarez comprueba que para el siglo XVIII la devoción seguía afectando a testamentos de toda clase de grupos sociales, y parece que entonces no estaba en su mejor momento, puesto que a lo largo del siglo fue

⁸ Archivo de la Catedral de Sevilla (ACS), Sec. IV, Fábrica, libro de salarios de fábrica nº 323, fol. 7v.

⁹ Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPdS), oficio 14, leg. 19851, 14 de abril de 1558, fols. 1285-1289.

¹⁰ AHPdS, oficio 6, leg. 4511, fols. 776-777. Cit. SUÁREZ MARTOS, J. M., *Música sacra barroca en la catedral hispalense*, Sevilla 2007, vol. II, pp. 398-400.

¹¹ AHPdS, oficio 4, leg. 2509, libro 3º de 1622, 3 de junio de 1622, fol. 998.

decreciendo espectacularmente¹². No obstante, la devoción a las ánimas fue muy frecuente en los impresos sueltos del siglo XVIII, los cuales se interesaron más por temas religiosos una vez que las gacetas comenzaron a cubrir los asuntos más políticos y mundanos. El texto poético narraba las diferentes penas que estaban padeciendo las almas con intención expresamente moralizante¹³. En el siglo de las Luces fue cuando se desarrolló un fenómeno de masas conocido como los rosarios de ánimas, procesiones celebradas al alba o de madrugada que peregrinaban hasta los cementerios, sobre todo en el mes de noviembre, cantando himnos litúrgicos y coplas de tradición oral¹⁴.

Además de las donaciones testamentarias, el culto a las ánimas tuvo otros tipos de ingresos procedentes de la caridad de la sociedad y su necesidad de sacralización. En numerosos acuerdos, contratos y conciertos, las partes añadían cláusulas de garantizaran el cumplimiento de su contenido. Las penas a las partes no obedientes eran mayoritariamente pecuniarias, y en muchos casos no revertían en la parte perjudicada, sino que desde el principio estaban desviadas a la caridad en forma de donaciones a las cofradías de ánimas. Por ejemplo, los acuerdos entre músicos solían recurrir a estas fórmulas. En 1604 se formó una compañía de diez ministriles por diez años, en que se incluyen citas como ésta: “y si lo contrario hiciéremos por cada vez pague cada uno veinte y quatro reales de pena la mitad para la cofradía de las ánimas del purgatorio y la otra mitad para la cofradía del santísimo sacramento de la perroquia que nos paresiere”. Más adelante, en otra cláusula distinta, otra pena:

“y la parte ynobidiente pague de pena sien reales que desde luego aplicamos para las dichas cofradías del ánimas del purgatorio y del santísimo sacramento por los cuales nos podamos executar y aplicallos a la perroquia donde aya las dichas cofradías desta ciudad que nos pareciere”¹⁵. Encontramos casos análogos en 1611¹⁶ o en 1619¹⁷.

¹² RIVAS ÁLVAREZ, J. A., *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*. Sevilla 1986, pp. 101-104. PASCUA SÁNCHEZ, M. J., *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz 1984. GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*, Huelva 1993. CASEY, J., “Queriendo poner mi ánima en carrera de salvación: la muerte en Granada (siglos XVII-XVIII)”, en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos* (2001/1) 17-43.

¹³ ANÓNIMO, *COPLAS DEVOTAS DE LOS TORMENTOS, Y DO / res que padecen las Ánimas Benditas del Purgatorio*, Sevilla s/f.

¹⁴ ROMERO MENSAQUE, C., “Los rosarios de ánimas y sus coplas en Sevilla y su provincia. Una tradición secular y expresiva de la religiosidad barroca”, en *Actas de las II Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla. Aljarafe-Marismas, Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa* 2005, pp. 347-355.

¹⁵ AHPdS, oficio 22, leg. 15074, libro 6º de 1604, 23 de julio de 1604, fol. 230 y ss.

¹⁶ AHPdS, oficio 4, leg. 2459, libro 4º de 1611, 6 de diciembre de 1611, fols. 1229r-1232v.

En Sevilla, como en cualquier localidad, existían multitud de hermandades de las ánimas que celebraban misas por ellas y canalizaban las limosnas que la sociedad vertía en este culto a través de sus testamentos y estos otros cauces. Bajo la tutela de la Iglesia, estas cofradías ofrecían a los fieles el marco apropiado para la buena muerte. Asistían a los hermanos y los pobres en la enfermedad y la muerte. Contaban con retablos o capillas dedicadas a las ánimas, en las que se las representada gráficamente entre llamas¹⁸. Además de llevar a cabo las misas por las almas en pena, las oraciones privadas están bien documentadas a través de las reglas de estas hermandades de ánimas¹⁹. Tomemos como ejemplo la del convento de San Francisco de Sevilla, impresa en 1758 en Sevilla, se manifiesta expresamente:

“Item, queremos, que los Hermanos, que oy somos, y los que por tiempo nos sucedieren, seamos obligados a rezar cada día diez veces el *Pater noster*, y otras tantas el *Ave María*, por las Benditas Ánimas de el Purgatorio, y hacer quanto bien pudiéremos por ellas, para que sean nuestras Avogadas”²⁰.

El propio texto revela, aunque devoto, la profunda motivación que movía aquel culto: la íntima certeza de que los integrantes de la hermandad eran las ánimas en pena del futuro, que necesitarían la intervención a su favor de seres sobrenaturales.

Ya a fines del siglo XVII sabemos que esta hermandad celebraba unas Honras generales en la octava del día de los Difuntos, con túmulo, vigilia, misa cantada, sermón y procesión, seguido todo de treinta misas rezadas. Las

¹⁷ AHPdS, oficio 17, leg. 10930, 15 de abril de 1619, fol. 355 y 357.

¹⁸ RIQUELME GÓMEZ, E. A., “Las cofradías de ánimas y su mapa de la muerte”, en RUIZ FERNÁNDEZ, J. y VÁZQUEZ GUZMÁN, J. P. (eds.), *Religiosidad popular y Almería. IV Jornadas*. Almería 2005, pp. 263-275. RODA PEÑA, J., “Una aproximación al estudio del patrimonio artístico de las hermandades de ánimas benditas en Sevilla”, en CAMPOS FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (coord.), *Religiosidad popular en España: actas del Simposium*, San Lorenzo de El Escorial 1997, vol. 2., pp. 667-694. MATARÍN GUIL, M. F., “Creencia popular en las ánimas del purgatorio en los valles de los ríos Andarax y Nacimiento (Almería)”, en *Actas de las I Jornadas de Religiosidad popular*, Almería 1997, pp. 75-90. LEAL DEL CASTILLO, M. R., “El purgatorio en la plástica neogranadina”, en *Alarife: revista de arquitectura*, 18 (2009) 85-95. BOLUFER VICIOSO, A., “Interpretaciones del imaginario del más allá: visiones de las ánimas del purgatorio en el campo de Gibraltar”, *Caetaria*, 6-7 (2009) 401-418.

¹⁹ ARRATIA MARTÍN, V., *Las ánimas del purgatorio en laprovincia de Valladolid, una devoción popular*, Valladolid, 1998.

²⁰ ANÓNIMO, *REGLA / DE LA HERMANDAD, / Y COFRADÍA / DE LAS BENDITAS ÁNIMAS / DE EL PURGATORIO, / Y SEÑOR SAN ONOFRE, / SITA EN SU CAPILLA, / QUE TIENE EN EL COMPÁS / DE EL CONVENTO / DE EL SEÑOR SAN FRANCISCO, / CASA GRANDE / DE ESTA CIUDAD DE SEVILLA, / NUEVAMENTE REFORMADA / ESTE AÑO DE 1758*, Sevilla 1758, p. 35.

fiestas que completaban su actividad ceremonial eran vísperas, misa, sermón y procesión el día infraoctavo del Corpus y el de la Purificación, además de la víspera y la misa cantada que correspondía a cada uno de los santos relacionados con la Hermandad: San Onofre, San Francisco y San Roque²¹. Pero el culto a los difuntos no era cosa de celebraciones extraordinarias. Más cotidianamente, el primer lunes de cada mes los hermanos se reunían para realizar una procesión de difuntos dentro del convento de San Francisco, o en su defecto un tercio de Rosario por las Benditas Ánimas.

Por su parte, la hermandad de las Ánimas que residía en el Sagrario de la catedral celebraba misa cantada cada lunes, y una fiesta con vísperas, sermón y misa en Pascua de Espíritu Santo, con expresa mención de cantores y ministriles, mientras que la del domingo posterior a Todos los Santos sólo admitía cantores, no instrumentistas que tenían connotaciones de gozo religioso. Por el contrario, sí implicaba una procesión²².

Aun retrocediendo en el tiempo encontramos el mismo tipo de celebraciones. La de la parroquia de San Vicente en su regla de 1564 también tenía misa de réquiem cantada todos los lunes, además de la fiesta anual de las ánimas en noviembre, la de la Inmaculada y la de la Encarnación²³. La regla de la Hermandad y Cofradía del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario y Ánimas Benditas de Écija, que data de 1544-1545, desgrana las fiestas que está obligada a celebrar al año, y hace especial hincapié en la Concepción, la única que se lleva a cabo “con sus Bísperas y misa cantada y su procesión y tamborino solenemente por las ánimas de los hermanos y hermanas bibos y difuntos, a la qual llevemos nuestra cruz e imagen de Nuestra Señora del Rosario”²⁴.

Asimilables a estas hermandades había hospitales que celebraban ceremonias religiosas de culto a los difuntos a diario, como es el caso del hospital de las Ánimas en la collación de San Román: “Yten se diçe cada día misa en el dicho su hospital por las ánimas de purgatorio boluntariamente”²⁵.

²¹ *Ibidem*, pp. 41-43.

²² ANÓNIMO, *REGLA, / Y / ESTATUTOS / CON QUE ESTÁ FUN / dada la Píadosa Hermandad de las Benditas Ánimas del Pur / gatorio / SITA EN EL / SAGRARIO / DE LA SANTA IGLESIA / Metropolitana, y Patriarchal desta / Ciudad de Sevilla, que han de / observar, y guardar los Her / manos de dicha Her / mandad*, Sevilla 1686, p. 12.

²³ JIMÉNEZ SAMPEDRO, R., “La hermandad de las ánimas benditas de la parroquia de san Vicente mártir de Sevilla”, en *I simposio sobre hermandades de Sevilla y su provincia*, Sevilla 2000, pp. 61-91.

²⁴ SÁNCHEZ HERRERO, J. (ed.) y PÉREZ GONZÁLEZ, S. M. (coord.), *CXIX reglas de hermandades y cofradías andaluzas: siglos XIV, XV y XVI*, Huelva 2002, LIII, p. 874. Regla de la Hermandad y Cofradía del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario y Ánimas Benditas. Écija, 1544-1545.

²⁵ Biblioteca Capitular y Colombina (BCC), Fondo Gestoso, Papeles Manuscritos, tomo XXXIII, pp. 271-275.

A su vez, como cualquier asociación piadosa, para que no todo fuesen oraciones sino también buenas obras, la hermandad del convento de San Francisco tenía funciones benéficas referentes a los hermanos presos y cautivos²⁶.

Íntimamente relacionada con las oraciones privadas se encuentra la campanilla de las ánimas del purgatorio que se tañía cada noche en Sevilla. La noche era el momento en el que se esperaban más apariciones de muertos, puesto que era el tiempo de los espíritus. Existía un miedo ancestral a la noche, identificando el mal con las tinieblas²⁷. El demonio aprovechaba la noche para tentar y atormentar, de manera que la penitencia de noche era más intensa porque implica la vigilia²⁸. La noche era el tiempo de lo irracional: como concepto, reunía una serie de prejuicios, supersticiones y preocupación por la protección, que procedía de una mitología de raíces agrarias. Esta imagen otorgaba autoridad a los poderes públicos para hacer hincapié en el disciplinamiento social, en el control nocturno que luego deriva en diurno²⁹. Precisamente, la Virgen de la Aurora constituye una devoción muy habitual en las hermandades de ánimas como la disipadora de los temores.

Además, había razones más mundanas para tener miedo a la noche: a partir del toque de queda, el espacio público urbano se convertía en el reino frecuentado únicamente por los individuos que desafiaban el orden temporal impuesto por los poderes civiles, y sus actividades estaban relacionadas con el quebrantamiento tanto del orden público como de la moralidad. La Ciudad se expresaba a través de los cauces que le facilitaba la Iglesia porque en este punto sus posturas estaban absolutamente en consonancia. La noche es un período en el que el cosmos se torna en negativo: todas las acciones, los sonidos y los trabajos que durante el día son deseables, por la noche se convierten en siniestros. El proceso de criminalización de la noche proviene de la Edad Media pero se intensifica en la Edad Moderna³⁰.

²⁶ ANÓNIMO, *REGLA / DE LA HERMANDAD, / Y COFRADÍA / DE LAS BENDITAS ÁNIMAS / DE EL PURGATORIO, / Y SEÑOR SAN ONOFRE...*, pp. 36-37.

²⁷ MATARÍN GUIL, M. F., "En el terror de la noche. Apariciones de muertos en la creencia popular", en RUIZ FERNÁNDEZ, J. y VÁZQUEZ GUZMÁN, J. P. (eds.), *Religiosidad popular y Almería*. Almería 2005, pp. 95-116.

²⁸ MAIRE VIGUEUR, J. C., "Valenze della notte in alcune esperienze religiose medievali", en SBRICCOLI, M. (ed.), *La notte. Ordine, sicurezza e disciplinamento in età moderna*, Florencia 1991, pp. 23-19.

²⁹ SBRICCOLI, M., "Nox quia nocet. I giuristi, l'ordine e la normalizzazione dell'immaginario", en SBRICCOLI, M. (ed.), *La notte. Ordine, sicurezza e disciplinamento in età moderna*, Florencia, 1991, p. 17.

³⁰ MANTINI, S., "Notte in città, notte in campagna tra Medioevo ed Età moderna", en SBRICCOLI, M. (ed.), *La notte. Ordine, sicurezza e disciplinamento in età moderna*, Florencia 1991, pp. 30-45.

Precisamente debido al temor a la noche, la sociedad del Antiguo Régimen llevaba a cabo unos ritos sonoros horarios para separarla del día, y los llevaba a cabo mediante las señales auditivas de las campanas, que alcanzaban a todos los habitantes de las poblaciones. En la práctica, dada la ausencia de luz durante la noche, las campanas desempeñan su papel para orientar mediante el oído a los habitantes de la ciudad. En una época en la que no existía el alumbrado público, el día estaba astronómicamente bien delimitado a raíz del advenimiento de la noche. El período laboral del día se adaptaba a la iluminación natural, al crecimiento de las horas de luz. Estaba separado de la noche por el toque de prima por un extremo, y por el de queda por otro flanco. Las campanas emitían señales sonoras que necesariamente eran percibidas por cada uno de los habitantes de la ciudad.

Mientras que la que impelía al trabajo procedía de la Iglesia, preocupada por las buenas costumbres de sus feligreses, la que señalaba el final de la jornada era emitida por el poder civil, en su caso velando por la seguridad y el orden público. Anteriormente, la Iglesia había dado por concluido el día en el ocaso mediante el toque de oración o de Avemarías. El poder civil reiteraba el mensaje por segunda vez, transcurrido un margen de tiempo flexible para que se produjera una transformación en la valoración sociocultural de la calle como espacio público: para distinguir a los regazados de los noctámbulos. Esta barrera entre los dos períodos alternativos y antitéticos era transgredida en época de fiestas, como el mayor de los signos de solemnidad. El tiempo extraordinario se convertía en tal cuando se quebraba la separación entre el día y la noche.

La preocupación por esta devoción popular tan generalizada, la del culto a las ánimas del purgatorio, afectó asimismo a los poderes municipales, que recurrieron al poderoso cuerpo de campanas de la catedral para poner en práctica un tipo oficial de culto a las ánimas, precisamente entre el día y la noche. Se tocaban las campanas una hora antes del toque de queda, esto es, ya habiendo caído la noche³¹. El licenciado Sebastián Vicente Villegas, maestro de ceremonias de la catedral de Sevilla en el siglo XVI, concreta de esta manera: a las ocho desde octubre hasta abril, y a las nueve desde abril hasta octubre, mientras que el toque de queda civil se producía a las nueve y a las diez respectivamente. Lo cual concedía el espacio de una hora al día para el culto a las ánimas.

³¹ VILLEGAS, S. V., *Orden del tañido de las campanas y oficio del campanero de esta santa Metropolitana y Patriarcal Yglesia de Sevilla*, Sevilla 1633. RUBIO MERINO, P. (ed.), *Reglas del tañido de las campanas de la Giralda de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla 1533-1633*, Sevilla 1995, p. 379.

La coreografía de las campanas era la siguiente para el toque de las ánimas: tres golpes inmediatos con las campanas de golpe Santa Cruz y Omnium Sanctorum, al compás, con una separación entre los tres suficiente para decir “Ave María”. Después se intercalaban veinte golpes como cada campana, entrelazados, para rematar con los mismos tres dobles de ambas juntas, como al principio. Al final tocaba la de Omnium Sanctorum un solo golpe seco. El maravilloso efecto que tenía no era otro que la respuesta de todos los conventos y monasterios de la ciudad a un mismo tiempo, como si la ciudad completa corease un *amén* a una plegaria verbal. El propio licenciado Villegas nos transmite la misma impresión: “(...) no es sino para que todas las demás Yglesias hagan lo mismo, a un tiempo, como a las Ave Marías (...)”. Si era necesario se retrasaba para producirse después del resto de los tañidos ordinarios, lo cual producía problemas y desajustes con el resto de las iglesias. Es cierto que las dos campanas con las que se tañían las Ánimas eran las más retiradas y de menos sonido, lo cual era otra fuente de problemas para la coordinación con el resto de los campanarios³². Morales Padrón demuestra que la respuesta de las campanas vecinas fue tardío con esta cita:

“Domingo de Ramos, 28 de março de 1627 en la noche, dando el relox las 8 tocó la Torre a las ánimas, y tocaron las demás iglesias y conventos. Y desde entonces quedó assí corriente este uso tan santo y bien pensado como de la devoción de don Matheo Vasques de Leca, arcediano de Carmona”³³.

Así pues, el sentido del tañido era eminentemente religioso, pero en todo caso tenía efectos sobre la medida del tiempo de los ciudadanos. Constituía una frontera entre el día y la noche, entre la vida pública y la reclusión en el domicilio privado. El tañido de ánimas era asimilable a su versión laica, el toque de queda. Por otro lado, antes del toque de ánimas tenía lugar el de oración o Ave Marías, que se producía al anochecer y preparaba la conciencia de los fieles para el de ánimas: a quien rezare una oración por las ánimas al toque de Ave Marías le eran concedidos cuarenta días de indulgencia³⁴.

Al margen de los campaneros responsables de los cuerpos de campanas de las iglesias, hay que mencionar que algunos individuos recibían un salario procedente de particulares por teñir de color la atmósfera sevillana con el repiqueteo de las campanillas de mano por las ánimas del purgatorio. La obra

³² VILLEGAS, S. V., *Orden del tañido de las campanas...*, pp. 211-212.

³³ MORALES PADRÓN, F. (ed.), *Memorias de Sevilla (Noticias sobre el siglo XVII)*, Córdoba 1981, p. 59.

³⁴ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid 1993, p. 413.

pía que fundó Bartolomé Biscarra en la parroquia de Santa Ana a fines del siglo XVI consistía en tañer la campanilla de las ánimas de purgatorio, de manera que en Antón Martín, el campanero, recaen 1.500 maravedíes al año librados en tres tercios³⁵.

Junto al sonido de la campanilla, el muñidor podía entonar coplas moralizantes para contribuir al recogimiento público, que se conservan impresas en algunos casos e ilustran bastante bien esta idea:

“Oy, hermanos a todos convida
el zelo piadoso de el Grande Guzmán
a rezarle el rosario a la Aurora
por las almas santas que penando están.
Vámosle a rogar
A la Aurora en su santo rosario
Las saque de penas el rey celestial”.

“Tú, que duermes descuydado
de la muerte, en essa cama,
y yo me veo abrasado:
acuérdate, que mañana
te verás en este estado.
Del purgatorio clamores
Te llegan a despertar,
Imagina en mis dolores,
ven el rosario a rezar.
Y aliviarás sus rigores.
Mira que haces por los dos,
Bien claro te lo distingo,
Y le harás gran gusto a Dios,
Quien lo suplica es Domingo,
Y quien lo ha de hacer sois vos”³⁶.

No hay duda de que este rito tenía sensibles conexiones con el ritual fúnebre por el cual se llevaba el Viático al moribundo, así como con el entierro. La campanilla que tañía al comienzo del cortejo representaba, para el portugués Alonso de la Natividad, la trompeta del Arcángel llamando a los muertos³⁷.

³⁵ Archivo Parroquial de Santa Ana (APSA), libro de fábrica nº2, s/fol.

³⁶ GÓMEZ QUINTANILLA, J., *COPLAS / QUE CANTAN LOS MUÑIDORES DEL / Venerable Orden Tercero de Nuestro Padre Santo Domingo de / Guzmán en la ciudad de Ézija, para llamar a los herma / nos a rezar el Rosario de la Aurora por las madrugadas*, Sevilla s/f, s/fol.

³⁷ MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias...*, pp. 402-403.

En la mayoría de las reglas de las cofradías y hermandades, se recogen las funciones del muñidor, entre las cuales la más importante era la publicidad de la muerte. Como tal pregonero, llevaba un uniforme y unos atributos:

“Iten, que aia un munidor que vaia por las calles acostumbradas con vna ropa y caperuça verde vestida, la qual se le a de dar de dos a dos años, y lleue vna vara Cruz en la mano y vna campanilla, e a quien le preguntare por quién tañe sea obligado a dezirlo”³⁸.

Significativamente, en las reglas de las cofradías también recaía sobre el mismo individuo el culto a las ánimas del purgatorio:

“Que cada noche ande el munidor por las calles del lugar tanendo vna campanilla, trayendo a la memoria de los fieles las Ánimas de Purgatorio”.³⁹ Incluso hay constituciones en que los hermanos de la cofradía deben desempeñar esta tarea con objeto de ir recolectando limosna.⁴⁰ Es obvio que esto resaltaba las conexiones entre el miedo ancestral a la muerte y la solidaridad con los ya difuntos. Durante la agonía, en el tránsito en el que el objetivo primordial era obtener una buena muerte, el único sonido lícito era la campanilla del Viático, que se prolongaba durante toda la visita sacramental⁴¹.

Conclusiones

El culto campaneril a las ánimas formaba parte del paisaje sonoro urbano más elemental. Ni siquiera en entredicho se dejaba de llevar a cabo. Estuvo motivado por razones que se fueron alimentando desde el siglo XIII en adelante, tanto civiles (la creciente urbanización con su consiguiente inseguridad y necesidad de orden público) como religiosos (el auge del culto a las ánimas del purgatorio como una de las señas de identidad de un cristianismo que hace hincapié en las obras y la caridad, la invitación al examen de conciencia para estar siempre dispuesto para la buena muerte).

³⁸ SÁNCHEZ HERRERO, J. (ed.) y PÉREZ GONZÁLEZ, S. M. (coord.), *CXIX reglas...*, XLIII, p. 738. Regla de la Hermandad y Cofradía de la Vera-Cruz. Carmona, 1545.

³⁹ SÁNCHEZ HERRERO, J. (ed.) y PÉREZ GONZÁLEZ, S. M. (coord.), *CXIX reglas...*, XLIV, p. 749. Regla de la Hermandad de la Misericordia o Hermandad de la Santa Caridad. Carrión, siglo XVI.

⁴⁰ REDER GADOW, M., “Fray Alonso de Santo Tomás y la cofradía de las ánimas de los Mártires”, en *Baetica*, 16 (1994) 357-382. PANTOJA VALLEJO, J. L., “Glosa al acta fundacional de la cofradía de ánimas del purgatorio de la villa de Lopera en 1594 y nuevas adiciones a la misma en 1783”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 152 (1996) 1331-1354.

⁴¹ LORENZO DEL PINAR, F. J., *Muerte y ritual en la Edad Moderna*, Salamanca 1991, p. 47.

Por lo tanto, desempeñó importantes funciones en la medida del tiempo, en el disciplinamiento social, en la estimulación de la piedad y la solidaridad entre cristianos, valiéndose de una estética fúnebre. Tras los ritos sonoros liminares, hasta el alba la ciudad se adormecía en el silencio. Dentro del lenguaje simbólico en el que los hombres de aquellos siglos estaban duchos, la alusión a las ánimas fallecidas y para colmo dolientes no podía inscribirse más que en el reino de las sombras de la noche, pues el sueño se asimilaba a la muerte.



Vestuario y campanas del muñidor de la Antigua, Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Descendido de la Cruz en el Misterio de su Sagrada Mortaja y María Santísima de la Piedad. Hermandad de Sevilla cuyas primeras referencias datan del siglo XVI.